

Ministerio de Agricultura
Servicio Agrícola y Ganadero
Dirección Regional Metropolitana

MODIFICA RESOLUCION N° 855 EXENTA, DE 2000, PARA EL CONTROL DE LA MOSCA DEL MEDITERRANEO (CERATITIS CAPITATA W.)

(Resolución)

Núm. 1.365 exenta.- Santiago, 11 de agosto de 2000.- Visto: Las resoluciones N°3.513 ex. de 1995 que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo y resolución N°855 ex., de 30 de mayo de 2000, que establece regulaciones cuarentenarias para su control en la Región Metropolitana, ambas del Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en el decreto ley N°3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, Considerando: Que la aplicación de la resolución N°855 ex., citada en los Vistos, ha permitido constatar que se hace necesario introducir determinadas modificaciones a fin de hacerla más eficaz, evitando un entorpecimiento innecesario del comercio, Resuelvo:

Introdúcense en la resolución N°855 ex., de 30 de mayo de 2000, las siguientes modificaciones:

- a).- Sustitúyese el N°1 por el siguiente: "1.- Los productos de exportación hospederos de la mosca de la fruta producidos, empacados y/o despachados desde la Región Metropolitana, deberán cumplir con los requisitos específicos de resguardo y/o tratamientos cuarentenarios que establezca el Servicio Agrícola y Ganadero para cada mercado de destino."
- b).- Sustitúyese el N°2 por el siguiente: "2.- El transporte de los productos de exportación hospederos de la mosca de la fruta, desde la Región Metropolitana, con destino a los puertos marítimos, terrestres o aéreos y de aquellos que transiten por la Región Metropolitana, deberá efectuarse bajo las condiciones de resguardo que autorice el Servicio Agrícola y Ganadero."

Anótese, comuníquese y publíquese.- José Ignacio Gómez Meza, Director Regional S.A.G., Región Metropolitana.